

RESOLUCION No. 06.Q.II. **0201**

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.II.2929 de 22 de julio del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de TRANSPORTES Y LOGISTICA DEL AREA ANDINA, TRANDINA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE del Informe de inspección No. IJ.DJDL.06.024 de 12 de enero del 2006, del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, se infiere que TRANSPORTES Y LOGISTICA DEL AREA ANDINA, TRANDINA S.A., ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.113 de 18 de enero del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la Resolución No.05.Q.II.2929 de 22 de julio del 2005, que declaró disuelta a la compañía materia de la presente Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

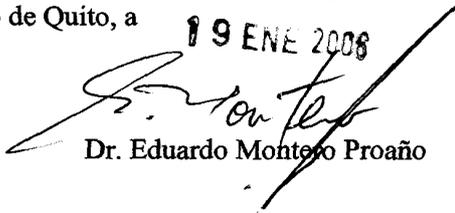
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 05.Q.II.2929 de 22 de julio del 2005, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de TRANSPORTES Y LOGISTICA DEL AREA ANDINA, TRANDINA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 ENE 2006


Dr. Eduardo Montero Proaño

Exp. 1465
Trámite 236